Municipio El Carmen de Viboral	**Selección Abreviada de Menor Cuantía DECRETO 1082 DE 2015** **Código**: F-CT-025 **Versión**: 09 **Fecha**: 07-01-2021	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

TIPO DE PROCESO		
Licitación Pública ☐	**Selección Abreviada:** ■	**Concurso de Méritos** ☐

El Carmen de Viboral, octubre de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	**MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES**
Líneas Estratégica	**3.** Educación con más oportunidades
Programa	**3.7** Más deporte, recreación y buen uso tiempo libre
Subprograma	**3.7.3** Equipamiento E Implementación Deportiva.

1.2. Descripción de la necesidad

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

1.1 Que la Administración Municipal requiere generar acciones que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo “Más cerca, más oportunidades” 2020 – 2023 Línea Estratégica 3 Educación con más oportunidades, Programa; Más deporte, recreación y buen uso del tiempo libre, Subprograma; Equipamiento e implementación deportiva, por lo que es pertinente la dotación con uniformes a deportistas y seleccionados del municipio de El Carmen de Viboral, aportando a la participar en los eventos deportivos intermunicipales, Departamentales y Nacionales, juegos escolares e Intercolegiados.

1.2 Que la Administración Municipal, tiene la necesidad y responsabilidad de motivar y apoyar a la comunidad deportiva, además es indispensable que los deportistas representen a El Carmen de Viboral en los diferentes torneos Intermunicipales, Departamentales y Nacionales**.**

1.3 Para realizar la dotación a deportistas y seleccionados del Municipio, se tiene la necesidad de realizar un proceso de Selección, el cual permita suplir la necesidad de uniformes, contribuyendo a la participación, representación y reconocimiento municipal en torneos Intermunicipales, Departamentales y Nacionales; además de los juegos escolares e Intercolegiados, para lo cual esta dotación deportiva estará cofinanciada recursos propios.

1.4 El proyecto SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos del Municipio con Radicado N° 2021051480038 del 21 julio de 2021

1.5 Que en virtud de lo previsto en los artículos 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.3. **Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:**

Código: PAA2021-266

1.4. Código del clasificador programado de inversión Inversión y/o "Clasificador Central de Producto – DANE":

Código: 4301038

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	N° Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
2	Dotación y suministros de implementación deportiva para las diferentes disciplinas deportivas del municipio del Carmen de Viboral	170- CS-035-2020	ELITE DEPORTIVA S.A.S	$ 104.000.00	UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	Treinta (30) DÍAS

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Objeto: "DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS QUE CONFORMAN LOS SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

2.2. Alcance del objeto: Actualmente existe en el municipio alrededor de Diecisiete (17) disciplinas deportivas que nos representan a Nivel Intermunicipal, departamental y nacional, para ellos requieren tener un entrenamiento continuo con los elementos adecuados para cada disciplina, con el fin de poder realizar la actividad de manera precisa y competitiva, razón por la cual se requiere la dotación de uniformes e implementación deportiva.

2.3. Especificaciones técnicas:

En la siguiente tabla se observan las condiciones requeridas

FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS				
DESCRIPCIÓN GENERAL	**DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO**	**TALLAS**	**UNIDADES**	**VALOR**
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster elaborado en Tejido de punto, Peso 138 ± 8g/m2 Textil de alto desempeño con protección solar: Bloqueo UBV (húmedo) AATCC 183 98%, Bloqueo UVA (húmedo) AATCC 183 96%, Factor de protección UPF AATCC183 - 50 UPF. Con transporte de humedad: absorción (Original) AATCC79-5.00s, Absorción	CAMISETAS	14	80	41.666,66
		S	200	41.666,67
		M	235	41.666,67
		L	235	41.666,67
		XL	48	41.666,62

Revés: AATCC79- 5.00s, Capilaridad Transv Distancia: AATCC 197 Min 150.00 mm, Capilaridad Transv Tiempo AATCC 197 Max 1000.00 s, Capilaridad Vertical AATCC 197 Min 0.15 mm/s, Capilaridad Horizontal AATCC Min 60.00 mm2/s, Secado rápido: Mínimo 80% AATCC Máximo 45.00min, Resis-tente al rasgado Trasversal y Horizontal ASTM D2261, Solidez Color ante el frote AATCC8/AATCC 116 4,00 e.g.; Solidez del color ante el lavado en máquina 2ª – Poliéster en escala de grises AATC61 4.00e.g.; Solidez del Color ante la luz (40 AFU) Interior AATCC61; resistencia al Pilling – 7000 ciclos martindale ISO 12945-2, Resistencia al enganche (Trasv y Long) ASTM D3939 ; Hilos, Columnas ASTM D3775 - 21 ± 2hilo/cm , Mallas y Pasadas ASTM D3775 27 ± 2hilo/cm, Con el logo SENA y de Bienestar bordado conforme a la política de imagen institucional, el diseño será proporcionado por la entidad, el oferente deberá entregar una muestra de la prenda previamente para asegurar el diseño y calidad de la con-fección, esta deberá estar acompañada por la ficha técnica de la tela utilizada.		XXL	1	41.666,62
		XXXL	1	41.666,60
Marcada con logos institucionales bordados		14	80	41.666,66

Municipio El Carmen de Viboral	**Selección Abreviada de Menor Cuantía** **DECRETO 1082 DE 2015** **Código**: F-CT-025 **Versión**: 09 **Fecha**: 07-01-2021	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

Textil 100% filamento de poliéster (Tejido de punto) Peso: 206 ± 8g/m2 ASTM D3776 Mayor resistencia y durabilidad, se ajusta a todo tipo de clima, con protección solar Factor de protección Mínimo de UPF: AATCC 183-50.00UPF; mayor durabilidad en el color, Sol Color Luz (40 AFU) INTERIOR: AATCC 16-4.00e.g.; Solidez color frote seco y húmedo: AATCC 8/AATCC 116-4.00e.g, Solidez al color lav. Manc 2A-poliester AATCC 61 4.00eg ; Plling-7000 Ciclos Martindale: ISO 12945-2-4.00e.g; Resist.Estallido - Long : ASTM D6797- 3.40 e; Sol. Color Lav MANC 2A – Poliester y Algodón, AATCC6-4.00 eg Resist.Rasgado URDIMBRE) : ASTM D2261- 15.00N; Mallas O Pasadas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Hilos y Columnas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Resistencia Rasgado (Trama y Urdimbre) ASTM D2261.	SUDADERA	S	200	41.666,67
		M	235	41.666,67
		L	235	41.666,67
		XL	48	41.666,62
		XXL	1	41.666,64
		XXXL	1	41.666,60
Marcada con logos institucionales bordados Textil 100% filamento de poliéster (Tejido de punto) Peso: 206 ± 8g/m2 ASTM D3776 Mayor resistencia y durabilidad, se ajusta a todo	CHAQUETAS	14	80	41.666,66
		S	200	41.666,67
		M	235	41.666,67

tipo de clima, con protección solar Factor de protección Mínimo de UPF: AATCC 183-50.00UPF; mayor durabilidad en el color, Sol Color Luz (40 AFU) INTERIOR: AATCC 16-4.00e.g.; Solidez color frote seco y húmedo: AATCC 8/AATCC 116-4.00e.g, Solidez al color lav. Manc 2A-poliester AATCC 61 4.00eg ; Plling-7000 Ciclos Martindale: ISO 12945-2-4.00e.g; Resist.Estallido - Long : ASTM D6797- 3.40 e; Sol. Color Lav MANC 2A – Poliester y Algodón, AATCC6-4.00 eg Resist.Rasgado URDIMBRE) : ASTM D2261- 15.00N; Mallas O Pasadas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Hilos y Columnas: ASTM D3775-ASTM D8007 18 ± 2hilo/cm; Resistencia Rasgado (Trama y Urdimbre) ASTM D2261.		L	235	41.666,67
		XL	48	41.666,66
		XXL	1	41.666,64
		XXXL	1	41.666,60

- Cada Proponente deberá presentar una muestra de telas a utilizar en las prendas a confeccionar, las cuales deben venir empacadas en bolsa transparente marcadas con la razón social de la empresa proponente.

- Los diseños puntuales, tallas y colores serán concertados con la Supervisión del contrato, teniendo en cuenta la oferta de materiales y diseños del contratista, en todo caso sin sobrepasar el presupuesto oficial y sin modificar de fondo las prendas propuestas en las especificaciones técnicas.

- Antes de entregar las cantidades requeridas por prenda, el contratista deberá enviar una muestra de cada diseño, a fin de ser evaluadas y aprobadas por la Supervisión.

- No se deben presentar rotos, sucios, cortes o picas, chafados por planchar. Las costuras deben quedar bien tensionadas (ni abiertas, ni recogidas), puntadas simétricas, hebras pulidas, no debe tener tiquetes de numeración, la puntada no debe llevar bastas,

ni empates, ni estar rodada, sin enredos, o torcidos.

- El adjudicatario se compromete a resolver los casos especiales que por cualquier reclamo se realice por estos ítems, debiendo en caso de ser necesario, reemplazar la prenda inicialmente suministrada.

- Todos los arreglos que se deban hacer a las prendas corren por cuenta del contratista hasta que la entidad haya recibido a entera satisfacción la dotación.

- El suministro debe ser entregado en la Administración Municipal – Secretaria de Deporte y Recreación.

- Las muestras de las telas de la propuesta a la cual se le adjudica el contrato sólo serán devueltas una vez se haya ejecutado el contrato con el único fin de comparar lo ofertado con lo entregado, pues las prendas deben conserven la misma calidad y apariencia de la muestra inicial, de encontrarse diferencias, se procederá de conformidad con las normas establecidas (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007)

- El no cumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de devolución de las prendas.

PROCESO DE ENTREGA: El contratista realizará la entrega dentro de las instalaciones de la secretaria de Deporte carrera 29 # 31-46, ninguna entrega podrá realizarse sin la presencia del supervisor. Cuando se realice la entrega se debe diligenciar formato de Entrega y recibo del respectivo uniforme o dotación en el formato que da la entidad. El transporte requerido para el proceso de entrega de los uniformes será por cuenta del contratista, al igual que las devoluciones para cambio y/o arreglos

2.4. **Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
E Productos de uso final	53 Ropa, maletas y productos de aseo personal	5310 ropa	531029 Prendas de deporte	-	531029

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. MODALIDAD:

Esta contratación se efectuará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

2.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", términos previstos en el Libro 2: Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, Parte 2: Reglamentaciones, Título 1: Contratación Estatal, Capitulo 1: Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 2: Estructura y documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1: Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1. y siguientes. y Capitulo 2: Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1: Modalidades de Selección, Subsección 2: Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Entidad determinó el presupuesto en la suma de **CIEN MILLONES PESOS ML ($100.000.000), IVA INCLUIDO.**

Dicha estimación es producto del análisis de mercado realizado, tomando como referencia el histórico de contrataciones de la Entidad con objeto similar al que se va a contratar, la capacidad financiera con la que cuenta el Municipio y el precio cotizado por empresas legalmente constituidas, que cuentan con capacidad de proveer bajo los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecen.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas y su deducción se realiza según el proceso: Retención de Industria y Comercio: 1% o el 10 por mil; Estampilla Adulto Mayor 3%, Estampilla Pro-Cultura 2, Estampilla Pro-Hospital 1%, Estampilla Pro-Universidad 0.2% Tasa Pro-Deporte 2.5%, Estampilla Pro-electrificación 0.2%, Contribución Obra Pública 5%.

4.1. Valores certificados de disponibilidad presupuestal:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$ 100.000.000	1778	05.2.3.2.02.01.002.02.01 ($ 50.000.000) 05.2.3.2.02.01.002.02.02 ($50.000.000)		Funcionamiento	Recursos propios
*Sistema General de Participación (SGP)___ *Sistema General de Regalías (SGR)____ *Presupuesto General de la Nación (PGN)___ *Recursos Propios _X_ *Recursos de Crédito ____					

4.2. FORMA DE PAGO

La remuneración para el actual contrato consta de pagos parciales, según la entrega de los uniformes y el informe de suministro; que cuente con el recibo a satisfacción por parte del Supervisor. Se escogió esta forma de pago por ser el más eficaz para realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades.

Del pago total la tesorería municipal retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

Para el pago se debe verificar la siguiente documentación:

- Pago de seguridad social
- Acta de recibo a satisfacción del objeto del Supervisor del contrato, donde constara la forma en que se hace la entrega
- La fecha en que se recibe y el valor
- Factura electrónica comercial discriminando el IVA
- Planilla de registro y control de entrega.
- El CONTRATISTA presentará certificación bancaria donde contenga: nombre o razón social; número de cuenta; clase de cuenta, si está activa o no, titular de la misma, para efectos de giro electrónico

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo es de treinta (30) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1) Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.

2) Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Contrato.

3) Comprometer la máxima diligencia y empeño en la ejecución del objeto del Contrato. Garantizando el cumplimiento de la entrega, manteniendo los precios y los tiempos de entrega de los productos ofrecidos.

4) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.

5) Presentar informes escritos, con registro fotográfico a la Supervisión designada, que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.

6) Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.

7) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

8) Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

Obligaciones específicas:

9) Antes de entregar las cantidades requeridas por prenda, el contratista deberá enviar una muestra de cada diseño, a fin de ser evaluadas y aprobadas por la supervisión.

10) Los insumos no deben presentar rotos, sucios, cortes o picas. Las costuras deben quedar bien tensionadas, (ni abiertas, ni recogidas) puntadas simétricas, hebras pulidas, no debe tener tiquetes de numeración, la puntada no debe llevar bastas, ni empates, ni estar rodada, sin enredos, o torcidos.

11) Todos los arreglos que se le tenga que hacer a las prendas corren por cuenta del contratista hasta recibir a entera satisfacción la dotación.

12) Ceñirse a las especificaciones técnicas de los elementos solicitados, garantizando su calidad.

13) Entregar en la oficina de la Secretaría de Deporte y Recreación los uniformes conforme está establecida en el contrato. En su totalidad, cantidades y tallas solicitadas por la Administración Municipal.

14) Realizar la entrega en el tiempo estipulado

15) Los suministros (uniformes) deben tener una garantía mínima de seis (6) meses.

16) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos sin ningún cobro adicional, en el término definido por la supervisión.

5.2 Obligaciones del Municipio.

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del Contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión del Contrato.
5. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Recibir los productos objeto del contrato previo visto bueno y a entera satisfacción.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

5.3 Obligaciones de la Supervisión.

La Supervisión del Contrato por parte del Municipio de El Carmen de Viboral, estará a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación a través de un funcionario designado, quien vigilará la ejecución del Contrato desde que se inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Es función de la Supervisión

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma gestión transparente (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista, según se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
10. Informar por escrito al Municipio, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

Interventoría: APLICA NO APLICA __X__

6. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá adjuntar a su oferta, los documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública, y que se enuncian a continuación

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del Contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del Contrato.

f. Además, deberán estar inscritos en las siguientes actividades económicas:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
531027	uniformes
531029	Prendas de deporte
531030	Camisetas
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

En caso de personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, estos deberán cumplir con la totalidad de los códigos, de forma individual o en conjunto.

El Municipio de El Carmen de Viboral – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se tomará en principio del RUP. Los Estados Financieros del proponente deberán cumplir con el valor de los siguientes factores:

6.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **CUATRO PUNTO TREINTA (4.30)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación

6.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CINCO (0.5)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

El proponente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior **a DOS PUNTO CUARENTA (2. 40).**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

6.3.1 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO DIEZ (0.10).**

6.3.2 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a **CERO PUNTO QUINCE (0.15).**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo a

su porcentaje de participación.

7. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de no encontrarse allí dicha información el Municipio podrá verificar dicha información.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación bajo, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **CUATRO (4) CONTRATOS**, terminados, con entidades públicas o privadas, clasificados cada uno dentro del RUP con los códigos **531027, 531029, 531030 y 531015** y que hayan tenido por objeto y efectivamente haya suministrado Uniformes para las distintas disciplinas deportivas, y cuya sumatoria sea igual o superior a 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Igualmente deberá acreditar que al menos UN CONTRATO de estos haya suministrado Uniformes Deportivos a una Entidad Pública.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de CUATRO (4)

CONTRATOS, terminados, con entidades públicas o privadas, clasificados cada uno dentro del RUP con los códigos **531027, 531029, 531030 y 531015** y que hayan tenido por objeto y efectivamente haya suministrado Uniformes para las distintas disciplinas deportivas, y cuya sumatoria sea igual o superior a 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Igualmente deberá acreditar que al menos UN CONTRATO de estos haya suministrado Uniformes Deportivos a una Entidad Pública.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la Ley, deberá acreditar por lo menos DOS (02) contratos de los indicados.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue la adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

CRITERIOS DE EVALUACIÒN DE LAS PROPUESTAS:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO

FACTOR ECONOMICO	50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR CALIDAD	40
TOTAL	**100**
SANCIONES Y MULTAS	**DESDE -5**

4.1. 7.2 FACTOR ECONOMICO:

Solo se procederá a verificar aritméticamente las propuestas no descalificadas, corrigiendo solamente el error en operación aritmética que pueda presentarse en el formulario "Lista de cantidades precios unitarios y valor total de la propuesta"

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de CINCUENTA **(50)** puntos a la Propuesta que tenga el menor valor de la sumatoria de los costos unitarios antes de IVA. Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de cincuenta (50) puntos a la propuesta de más bajo precio antes de IVA.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = \frac{Pb \times 50}{Pe}$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio
Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje
Pe = Precio de la propuesta en estudio
Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregida la operación aritmética (cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial (100%), no serán tenidas en cuenta.

El Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, se reserva el derecho de rechazar las propuestas que presenten uno o varios precios que no estén acordes con los precios reales del mercado al momento de presentación de la propuesta, en cuyo caso, no se continuará con su proceso de su evaluación.

En caso de requerirse, se aplicará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

Si el error aritmético resultare que la propuesta supera el presupuesto oficial incurrirá en causal de rechazo y si resulta con **VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**, se le aplicará el procedimiento contemplado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

4.2. 7.3 FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales–RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

Este criterio se dividirá en dos conceptos: a promoción de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el proponente con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.

De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **10 puntos**.

- Cuando el proponente oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **5 puntos**

- Cuando el proponente oferte servicios con personal o bienes del extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **1 puntos**.

4.3. 7.4 FACTOR CALIDAD

Se asignará por parte del comité evaluador **40 puntos,** así:

Se asignarán 20 PUNTOS al oferente que acredite la calidad de los acabados, para lo cual se pide anexar a la propuesta una muestra de los productos, que se evaluara de la siguiente manera:

Se evaluará la calidad del diseño presentado por ítem, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. Para cada grupo, se tendrá en cuenta la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección, con base en las especificaciones definidas; las cuales no deben presentar defectos en las costuras, costuras sueltas o intermitentes, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas, en caso de que la prenda tenga lavado, este debe ser parejo (sin manchas), las telas e hilos no deben desteñir y la moldería de las prendas debe ajustarse a los estándares de tallaje, así:

CONFECCIÓN: Las muestras deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras, conservación de los colores de las prendas de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas.

VARIEDAD Y TALLAJE: Las muestras deben ser presentadas en tallas y medidas existentes en el mercado entre otras XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. Presentar diversos tipos de telas (según especificaciones técnicas) y colores.

CALIDAD DE LOS MATERIALES: Las muestras deben seguir las especificaciones técnicas plasmadas en el pliego de condiciones.

Y se asignara 20 PUNTOS, a los oferentes que se comprometan y acrediten que las telas a utilizar sean de textil 100% filamento de poliéster elaborado en Tejido de punto

7.5. SANCIONES Y MULTAS (-5 PUNTOS)

Si el proponente registra multas o sanciones en firme, que le hubieren sido impuestas durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

Por una (1) multa o sanción, se restará cincuenta (5) puntos.
Por dos (2) multas o sanciones, se restará setenta (7) puntos.
Por tres (3) multas o sanciones, se restará cien (100) puntos.
Por cuatro (4) o más multas o sanciones, se restará doscientos (200) puntos.
Por cada declaratoria de incumplimiento, se restará doscientos (200) puntos.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicara lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación

4.4. 7.6 CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:
La Administración Municipal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

8. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS:

Anexo 2 “Matriz de Riesgo” **Ver tabla anexa**

8.1. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la instalación de los elementos en madera plástica, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes.

9. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	X		Por el 10% del valor de la oferta y con vigencia hasta otorgarse la garantía de cumplimiento
2.0 GARANTIA UNICA			
Cumplimiento de las	X		Por el 10% del valor total del contrato y

	obligaciones surgidas del contrato estatal			vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) meses adicionales.
	Calidad de los bienes y dotación (uniformes) suministrados	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más CUATRO (4) MESES adicionales.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL es una Entidad Estatal del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente, se encontró lo siguiente "*Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".*

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo comercial		**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Entidad Estatal Incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP**	SI	NO	SI	NO
	Perú	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	SI	NO	SI	NO

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	SI	NO	SI	NO
Triángulo **Norte** Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	SI	SI	SI
Unión Europea	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	SI	NO	SI	NO

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para el presente Proceso de Contratación las entidades deberán adoptar en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipymes(…)

(…) para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación